LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

63ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 3 a 7 de junio de 2024

**Informe y decisiones de la 63ª reunión  
del Comité Permanente**

**Martes 4 de junio de 2024**

**10:00 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 1 del orden del día: Declaraciones de apertura

1. Las declaraciones de apertura estuvieron a cargo de:

* Dr. XIA Jun, Presidente del Comité Permanente;
* Sr. James Dalton, Director Mundial de Agua y Humedales, UICN;
* Sr. Stuart Orr, líder de Prácticas de Agua Dulce, WWF, en nombre de las seis Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA); y
* Dra. Musonda Mumba, Secretaria General de la Convención.

2. Hubo intervenciones de Indonesia, Irán (República Islámica del) y Zimbabwe.

Punto 2 del orden del día: Aprobación del orden del día provisional

3. El Presidente del Comité Permanente presentó el orden del día provisional que figura en el documento SC63 Doc.2.

4. Un miembro del Comité Permanente sugirió incluir dos puntos adicionales en el punto 28, “Otros asuntos”, para abordar el proceso de revisión del Reglamento y presentar una propuesta para un posible proyecto de resolución para su consideración en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15). El Presidente del Comité Permanente respondió que, en función del orden del día vigente, el primer punto adicional podría tratarse en relación con el punto 7.1 del orden del día, el informe del Grupo de Trabajo Administrativo, y que ese miembro podría plantear el segundo tema en el punto “Otros asuntos”.

5. Hubo intervenciones de Colombia, Indonesia y Suecia.

**Decisión SC63-01: El Comité Permanente aprobó el orden del día provisional que figura en el documento SC63 Doc.2.**

Punto 3 del orden del día: Aprobación del programa de trabajo provisional

6. El Presidente del Comité Permanente presentó el programa de trabajo provisional que figura en el documento SC63 Doc.3 Rev.1.

7. Un miembro del Comité Permanente sugirió dos modificaciones al programa de trabajo provisional, de modo que el punto 26 del orden del día sobre las fechas de 64ª reunión del Comité Permanente (SC64) se debatiera antes que el punto 21.3 relativo al proceso para la preparación y el examen de los proyectos de resolución, y que el punto 19 del orden del día, sobre el informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), se debatiera antes que el punto 11, relativo al informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico. El Presidente del Comité Permanente señaló que los puntos 21.3 y 11 del orden del día podrían incluir debates para reflejar las preocupaciones planteadas, lo que permitiría aprobar el programa de trabajo provisional publicado.

8. Hubo intervenciones de Bélgica, el Brasil, el Canadá, Irán (República Islámica del), Panamá, Suecia, Suiza y la Presidencia del GECT.

**Decisión SC63-02: El Comité Permanente aprobó el programa de trabajo provisional que figura en el documento SC63 Doc.3 Rev.1.**

Punto 4 del orden del día: Admisión de observadores

9. La Secretaría resumió los párrafos esenciales del documento SC63 Doc.4.

10. Además de las entidades o agencias admitidas para ser representadas por observadores en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes, las siguientes organizaciones, que figuran en el párrafo 6 del documento, fueron aprobadas como nuevas organizaciones observadoras:

Las entidades o agencias que han solicitado su aprobación y cumplen los criterios son las siguientes:

* Coalition Climat pour la Biodiversité et le Développement
* Fair Carbon Association
* New World Hope
* Observatoire Indépendant des Tourbières

**Decisión SC63-03: El Comité Permanente admitió a los observadores que se mencionan en el párrafo 6 del documento SC62 Doc.4.**

Punto 5 del orden del día: Informe de la Presidencia del Comité Permanente y del Equipo Ejecutivo

11. El Presidente del Comité Permanente presentó el documento SC63 Doc.5 y facilitó información sobre la reunión del Equipo Ejecutivo que se había celebrado el 2 de junio de 2024.

**Decisión SC63-04: El Comité Permanente tomó nota del Informe de la Presidencia del Comité Permanente y del Equipo Ejecutivo, publicado como documento SC63 Doc.5.**

Punto 6 del orden del día: Informe de la Secretaria General

12. La Secretaria General presentó su informe, que figura en el documento SC63 Doc.6.

13. Los miembros del Comité Permanente agradecieron a la Secretaria General y a la Secretaría su labor de apoyo a la aplicación de la Convención y de aumento de su visibilidad. Uno de los miembros subrayó la importancia de la movilización de recursos y alentó a las Partes Contratantes a ponerse en contacto con la Secretaría en relación con las contribuciones pendientes de pago.

14. Un miembro del Comité Permanente expresó que las Partes Contratantes de la región de las Américas estaban sorprendidas por la partida de la anterior Asesora Superior, que el sentir de las Partes era que el trabajo realizado por la anterior Asesora Superior en cuanto al apoyo prestado a las Partes era de muy alto nivel, y solicitó más información sobre las circunstancias de su partida, ya que no se correspondía con la opinión de las Partes sobre su trabajo. La Secretaria General respondió que los asuntos de recursos humanos son confidenciales según la política de la UICN, pero se ofreció a llevar a cabo una reunión bilateral sobre el asunto. El miembro del Comité Permanente solicitó más información sobre la contratación de un Asesor o Asesora Superior para la región de las Américas.

15. Hubo intervenciones de China, Colombia, Georgia, Madagascar, México, Rwanda y Suiza.

**Decisión SC63-05: El Comité Permanente tomó nota del Informe de la Secretaria General publicado como documento SC63 Doc.6.**

Punto 26 del orden del día: Fechas de la 64ª reunión del Comité Permanente

16. La Secretaría presentó los requisitos relativos a las fechas de la reunión SC64, señalando que debería celebrarse seis meses antes de la COP15, de conformidad con la Resolución XIV.2, y que los proyectos de resolución deberían presentarse 60 días antes de la reunión SC64, de conformidad con el artículo 5.1. La Secretaría propuso que la reunión SC64 se celebrara del 13 al 17 de enero o del 20 al 24 de enero de 2025.

17. El Presidente del Comité Permanente recordó la recomendación del Grupo de Trabajo Administrativo de celebrar la reunión SC64 del 20 al 24 de enero de 2025.

**Decisión SC63-06: El Comité Permanente decidió celebrar la reunión SC64 del 20 al 24 de enero de 2025 en Gland, Suiza.**

Punto 7.1 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo: Informe de las actividades del Grupo de Trabajo Administrativo

18. El Presidente del Comité Permanente, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Administrativo, presentó el informe del Grupo de Trabajo Administrativo contenido en el documento SC63 Doc.7.1 y un resumen oral de la reunión que el Grupo de Trabajo había celebrado el 3 de junio de 2024. Presentó la recomendación del Grupo de Trabajo Administrativo de derogar la Decisión SC52-11, en la que se pidió al Grupo de Trabajo Administrativo que examinara todos los nuevos acuerdos de cooperación, y sustituirla por una nueva decisión que delegue en el Secretario o Secretaria General la autoridad para determinar cuándo resulta apropiado establecer un acuerdo con un nuevo organismo, siguiendo la orientación que figura en el documento SC54 Doc.16.Rev.1.

**Decisión SC63-07: El Comité Permanente tomó nota del informe** **sobre las actividades del Grupo de Trabajo Administrativo que figura en el documento SC63 Doc.7.1.**

**Decisión SC63-08: El Comité Permanente autorizó al Secretario o Secretaria General de la Convención sobre los Humedales a suscribir nuevos acuerdos de cooperación con organizaciones que cumplan los criterios expuestos en el documento SC54 Doc.16.Rev.1. Además, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que incluyera esta instrucción en el proyecto de resolución sobre sinergias que se someterá a la consideración de la COP15. La presente decisión deroga la Decisión SC52-11.**

Punto 7.2 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo: Informe del proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General

19. Suiza describió el proceso que se siguió en respuesta a la solicitud formulada por el Comité Permanente al Grupo de Trabajo Administrativo de que elaborara una resolución para orientar el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General. Suiza señaló las dos opciones para la formalización de la orientación: elaborar un proyecto de resolución para su consideración en la COP15; o bien preparar un proyecto de decisión para la reunión SC63; y añadió que el Grupo de Trabajo Administrativo estaba a favor de una decisión del Comité Permanente, en aras de la flexibilidad.

20. Varias Partes Contratantes se manifestaron a favor de elaborar un proyecto de resolución. Además, subrayaron la necesidad de inclusión y transparencia, de que hubiera tiempo suficiente para mantener consultas regionales y de lograr un equilibrio geográfico e igualdad de género en los futuros nombramientos para el cargo de Secretario o Secretaria General.

21. Varias Partes se mostraron a favor de una decisión del Comité Permanente, haciendo hincapié en que se requería flexibilidad. Subrayaron la importancia de la confidencialidad para que el proceso de contratación resultase exitoso. Algunos se mostraron contrarios a la rotación geográfica, haciendo hincapié en la necesidad de seleccionar al mejor candidato o candidata.

22. El Presidente del Comité Permanente creó un grupo de contacto para que las Partes Contratantes interesadas pudieran expresar sus puntos de vista, alentándolas a trabajar en colaboración y colectivamente, con espíritu de compromiso, para determinar el camino a seguir.

23. Hubo intervenciones de Argelia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Georgia, Indonesia, Irán (República Islámica del), México, Rwanda, Suecia y Suiza.

15:00 – 18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico

24. En su calidad de Copresidencia del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, el Brasil presentó el informe del Grupo de trabajo, contenido en el documento SC63 Doc.11. El Brasil informó sobre el proyecto no oficial de Quinto Plan Estratégico (PE5) que redactaron los copresidentes, indicó que actualmente el Grupo de Trabajo estaba centrando la atención en llegar a un consenso respecto a los objetivos del PE5 y destacó que el Grupo de trabajo había alcanzado un consenso en relación con tres objetivos. Señalando que el Grupo de Trabajo se reuniría nuevamente el 5 de junio de 2024, sugirió postergar las deliberaciones para tener en cuenta los resultados de esa reunión.

25. Las Partes Contratantes agradecieron al Grupo de Trabajo por los progresos realizados y subrayaron que era necesario armonizar el Plan Estratégico con los proyectos de las OIA, mejorar la recaudación de fondos, armonizar los objetivos del Plan Estratégico con las metas correspondientes y asegurarse de que no se traslapen. Además, indicaron que era preciso que los objetivos y las metas fueran claros y pudieran evaluarse, y que se reconociera la importancia de las iniciativas de conservación más allá de los Humedales de Importancia Internacional.

26. La Presidencia del GECT destacó el asesoramiento prestado por el GECT, contenido en los párrafos 11, 13 y 15 de su informe al Comité Permanente (documento SC63 Doc.19), y señaló que la elaboración del PE5 es una tarea de suma prioridad para el GECT.

27. El Presidente del Comité Permanente recalcó la posibilidad de realizar progresos considerables durante la reunión SC63 y señaló que el punto del orden del día se volvería a tratar en sesión plenaria tras la reunión del Grupo de Trabajo del miércoles.

28. Hubo intervenciones de Irán (República Islámica del), Kenya en nombre de las Partes Contratantes de la región de África, y Suecia.

**Decisión SC63-09: El Comité Permanente tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, publicado como documento SC63 Doc.11.**

Punto 12 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento institucional

29. En su calidad de copresidentes del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento institucional, los Estados Unidos de América y Sudáfrica presentaron el informe del Grupo de trabajo que figura en el documento SC63 Doc.12. Resumieron las tareas principales que el Grupo de trabajo realizó durante sus cinco reuniones, destacaron el informe de síntesis y la elaboración de un documento provisional que permite que se realicen debates exhaustivos sobre los retos relacionados con el fortalecimiento institucional en la Convención, y resumieron los próximos pasos para elaborar un proyecto de resolución a fin de que el Comité Permanente lo examine en la reunión SC64.

30. Las Partes Contratantes agradecieron al Grupo de trabajo su diligente labor. Además, destacaron los retos actuales que enfrentaba la Secretaría, relacionados con cuestiones administrativas, los recursos humanos y la visibilidad, así como las opciones para afrontarlos, y las implicaciones derivadas de las opciones identificadas en cuanto a sus beneficios para tratar causas fundamentales concretas. Por último, subrayaron que los hallazgos permitirían un mejor conocimiento común que serviría de base para deliberaciones futuras.

31. Hubo intervenciones de Colombia y de Zimbabwe en nombre de las Partes Contratantes de la región de África.

**Decisión SC63-10: El Comité Permanente tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento institucional y aprobó los próximos pasos propuestos por el Grupo de trabajo.**

Punto 21.1 del orden del día: Preparación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15): Informe de la Secretaría sobre la COP15

32. La Secretaría presentó su informe sobre la COP15 que figura en el documento SC63 Doc.21.1. Asimismo, presentó el tema propuesto por Zimbabwe para la COP15, “Proteger los humedales para nuestro futuro común”, señalando que este había sido aprobado tanto por el Subgrupo sobre la COP15 como por el Grupo de Trabajo Administrativo, y un logotipo, que había sido aprobado por el Subgrupo sobre la COP15.

33. En su calidad de anfitrión de la COP15, Zimbabwe se refirió al tema y el logotipo, y destacó y explicó elementos de su iconografía, el diseño de agua y un ave, el marco circular y la paleta de colores.

34. Las Partes Contratantes pidieron aclaraciones sobre los fundamentos conceptuales del tema que les ayudaran en sus preparativos para la COP15, subrayaron la necesidad de un mensaje contundente sobre la protección de los humedales, y formularon preguntas sobre la traducción del logotipo y sobre la logística.

35. Hubo intervenciones de Alemania, los Estados Unidos de América, Suiza, y Wildfowl & Wetlands Trust.

**Decisión SC63-11: El Comité Permanente tomó nota del Informe de la Secretaría sobre la COP15 que figura en el documento SC63 Doc.21.1 y del calendario indicativo de los eventos y plazos en el período previo a la COP15, y aprobó el tema y el logotipo propuestos para la COP15.**

Punto 21.2 del orden del día: Preparación de la COP15: Informe del Subgrupo sobre la COP15

36. Zimbabwe presentó un informe oral sobre los preparativos para acoger la COP15. Asimismo, destacó que se ha firmado un acuerdo de acogida y describió los preparativos, entre estos, garantizar la seguridad de la sede de la conferencia, organizar el transporte de los delegados, reservar habitaciones en los hoteles, elaborar un sitio web sobre el evento, organizar visitas de campo y acoger una serie de sesiones de alto nivel. El Presidente del Comité Permanente dio las gracias a Zimbabwe y a la Secretaría por su labor en los preparativos de la COP15.

**Decisión SC63-12: El Comité Permanente tomó nota del informe presentado por la Presidencia del Subgrupo sobre la COP15.**

Punto 21.3 del orden del día: Preparación de la COP15: Propuesta de la Secretaría sobre el procedimiento para la preparación y el examen de proyectos de resolución

37. La Secretaría describió el procedimiento propuesto para la preparación y el examen de los proyectos de resolución para la COP15, tal como se presenta en el documento SC63 Doc. 21.3, y subrayó que la fecha límite para la presentación de proyectos de resolución sería el 20 de noviembre de 2024, es decir, 60 días antes de la reunión SC64.

38. Un miembro del Comité Permanente sugirió modificaciones menores a la nota orientativa sobre la preparación de proyectos de resolución que figura en el Anexo 1 del mismo documento, a fin de añadir una sección sobre las resoluciones que deben derogarse o corregirse, presentar un desglose más completo de los gastos para distinguir entre la financiación con cargo al presupuesto básico y los fondos complementarios, y mejorar la formulación respecto al máximo de diez páginas. La Presidencia indicó que estas modificaciones se incorporarían en las orientaciones antes de su difusión.

39. Hubo intervenciones del Canadá y Suecia.

**Decisión SC63-13: El Comité Permanente:**

1. **tomó nota del calendario indicativo para los eventos relacionados con la 15ª reunión de las Partes Contratantes (COP15), que figura en el párrafo 3 del documento SC63 Doc. 21.3;**
2. **encargó a la Secretaría que divulgue entre las Partes Contratantes las orientaciones para la preparación de proyectos de resolución para la COP15, presentadas en el Anexo 1 y modificadas en sesión plenaria, con los plazos de presentación actualizados para que reflejen las fechas decididas para la 64ª reunión del Comité Permanente (SC64);**
3. **aprobó las orientaciones sobre la función de la Secretaría en materia de colaboración con las Partes Contratantes en la preparación de proyectos de resolución, y los procedimientos para hacerlo tanto antes como después de la reunión SC64, como se indica en los párrafos 7 a 10;**
4. **encargó a la Secretaría que realice un seguimiento para la COP15 del procedimiento para el examen de los proyectos de resolución aplicado en la COP14, aplicando las mejoras logísticas que procedieran.**

Punto 21.4 del orden del día: Preparación de la COP15: Propuesta de la Secretaría sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales

40. La Secretaría presentó el procedimiento propuesto para administrar el sistema de Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales que figura en el documento SC63 Doc.21.4. La Secretaría destacó tres categorías de premios propuestas: el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a Jóvenes defensores de los humedales, el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Ciencia, y el Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas.

41. Un miembro sugirió sustituir el Premio a la Ciencia por el Premio a la Innovación, para abrirlo a un conjunto más amplio de posibles candidatos, y añadir “comunidades locales” al Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas. La Presidencia recordó a las Partes Contratantes las seis posibles categorías de premios establecidas en el párrafo 8 de la Resolución XIV.9.

**Decisión SC63-14: El Comité Permanente tomó nota del presupuesto previsto, los requisitos financieros y el calendario del proceso de presentación de candidaturas a los premios y decidió que se otorgarán premios en las categorías siguientes: Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a Jóvenes defensores de los humedales, el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Innovación, y el Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas.**

Punto 13.1 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.3: Estrategia de comunicación con las Partes Contratantes (Resolución XIV.3, párrafo 11)

42. La Secretaría presentó su informe sobre la aplicación de la Resolución XIV.3 que figura en el documento SC63 Doc.13.1. Asimismo, señaló que, entre otras cosas, la Resolución XIV.3 encarga a la Secretaría que mejore el método de sus comunicaciones con las Partes Contratantes y presente una estrategia actualizada para las comunicaciones con las Partes, para su consideración por la reunión SC63. Añadió que la estrategia actualizada, que figura como anexo del documento SC63 Doc.13.1, describe un método de comunicación mejorado, organizado en tres categorías: intercambio de información, comunicaciones oficiales y gestión de reuniones virtuales, y fomento de la capacidad. La Secretaría destacó que aplicará las orientaciones de las Naciones Unidas para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en sus comunicaciones y subrayó que el plan puede aplicarse con los recursos de los que se dispone actualmente.

43. Las Partes expresaron a la Secretaría su reconocimiento por el método de comunicación mejorado, la alentaron a seguir promoviendo la eficacia y eficiencia a través de una mejor comunicación, y destacaron la importancia de las actividades de fomento de la capacidad.

44. Hubo intervenciones de Indonesia, el Japón y Suecia.

**Decisión SC63-15: El Comité Permanente aprobó el plan propuesto en el documento SC63 Doc.13.1 para la comunicación con las Partes Contratantes y tomó nota de que la Secretaría aplicará las orientaciones de las Naciones Unidas para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en sus comunicaciones.**

Punto 13.2 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.3: Mejora de la colaboración entre las Partes Contratantes en el período entre sesiones (seguimiento de la Decisión SC62-18 del Comité Permanente)

45. La Secretaría presentó su informe sobre la mejora de la colaboración entre las Partes Contratantes en el período entre sesiones. Asimismo, destacó que en la Decisión SC62-18 se encargaba a la Secretaría que adoptara un método que facilitara la comunicación a través de medios convencionales como el correo electrónico, llamadas telefónicas y reuniones por videoconferencia, y que, para la elaboración de documentos de manera conjunta, utilizara SharePoint para permitir que las Partes Contratantes presentaran documentos y formularan comentarios en un espacio abierto donde los comentarios serían visibles y accesibles para todos los miembros de un grupo determinado. Además, la Secretaría señaló que en la misma decisión se le había encargado que presentara a la reunión SC63 un plan sobre la mejora de la colaboración entre las Partes Contratantes en el período entre sesiones, que figura en el documento SC63 Doc.13.2.

46. Algunas Partes Contratantes sugirieron modificaciones, destacando que las herramientas y modalidades virtuales pueden ser útiles, pero no deben sustituir las negociaciones en persona, modificar los derechos y obligaciones existentes de las Partes Contratantes, o sentar un precedente para procesos futuros en el marco de la Convención.

47. El Presidente del Comité Permanente indicó que las modificaciones se incluirían en un documento revisado.

48. Una Parte Contratante sugirió establecer una plataforma virtual para aumentar la visibilidad del procedimiento de designación de Humedales de Importancia Internacional.

49. Hubo intervenciones del Brasil, Colombia e Indonesia.

**Decisión SC63-16: El Comité Permanente aprobó las herramientas y el método propuestos en el documento SC63 Doc.13.2 Rev.1 para mejorar la colaboración entre las Partes Contratantes en el período entre sesiones.**

**Miércoles 5 de junio de 2024**

**10:00 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 8 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre la aplicación de las decisiones del Comité Permanente

50. La Secretaría informó acerca del seguimiento de la Decisión SC62-21, en la que el Comité Permanente “*aprobó el proceso de tres pasos indicado en el párrafo 23 del documento SC62 Doc.15 para el mantenimiento de la lista de decisiones en vigor del Comité Permanente*”, y presentó los elementos fundamentales del documento SC63 Doc.8, en el que se recomienda un procedimiento para el archivo y mantenimiento de las decisiones del Comité Permanente. Se señaló que se habían examinado 1 072 decisiones de las reuniones SC24 a SC62 del Comité Permanente, entre las cuales: 1 047 decisiones se han aplicado, hay 12 decisiones pendientes de la reunión SC62 y hay 13 decisiones pendientes de reuniones anteriores. La Secretaría añadió que se habían creado dos listas: una lista de las decisiones que se han aplicado, recopiladas en un documento cargado en el sitio web de la Convención, y otra lista en la que se enumeran las decisiones pendientes, que figura en el Anexo 1 del documento SC63 Doc.8.

**Decisión SC63-17: El Comité Permanente tomó nota del informe preparado por la Secretaría y confirmó que las dos listas de decisiones aprobadas entre las reuniones SC24 y SC62 que se encuentran en la dirección** [**https://www.ramsar.org/document/list-standing-committee-decisions-which-have-been-implemented-are-no-longer-effect**](https://www.ramsar.org/document/list-standing-committee-decisions-which-have-been-implemented-are-no-longer-effect) y **en el Anexo 1 del documento SC63 Doc.8 cumplen el primer paso y el segundo paso del proceso aprobado en la Decisión SC62‑21.**

**Decisión SC63-18: El Comité Permanente decidió que las decisiones identificadas como “pendientes” se presentarán en reuniones futuras del Comité Permanente, tal como se describe en el párrafo 4 del documento SC63 Doc.8, y que las decisiones identificadas como “aplicadas” no se presentarán en reuniones futuras del Comité Permanente. El Comité Permanente recomendó que, cuando proceda, las decisiones “pendientes” se incorporen en resoluciones futuras, de modo que puedan considerarse como “aplicadas” y eliminarse de la lista de decisiones “pendientes”.**

Punto 16 del orden del día: Examen y consolidación de las resoluciones en vigor

51. La Secretaría presentó el documento SC63 Doc.16.1 y recordó a las Partes el proceso de consolidación de resoluciones que se había aprobado en la Resolución XIV.5 sobre *Examen de las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes Contratantes*. A continuación, presentó cuatro proyectos de consolidación para que fueran considerados por el Comité Permanente, publicados como documentos SC63 Doc.16.2 a 16.5. La Secretaría observó que se invitaba al Comité Permanente a garantizar que la consolidación de las resoluciones y recomendaciones se haya realizado correctamente, que no se haya introducido nada nuevo y que no haya cambios de fondo, de modo que el texto consolidado refleje efectivamente lo que ya ha sido acordado por la Conferencia de las Partes y que sigue estando en vigor.

52. Un miembro del Comité Permanente sugirió enmiendas, proponiendo que los cambios sugeridos se reflejaran un documento “Rev.1”. Varias Partes Contratantes destacaron que preferían que se examinaran los cambios sugeridos antes de que se redactara un documento “Rev.1”.

53. El Presidente del Comité Permanente hizo notar que el proceso de consolidación no permite que se realicen enmiendas en el texto. El Presidente invitó a esa Parte a presentar los cambios sugeridos a la Secretaría, que pondría el texto a disposición del Comité Permanente para su examen mediante documentos informativos, y sugirió que el punto del orden del día se considerase nuevamente el día martes.

54. Hubo intervenciones del Brasil, el Canadá, Colombia, Suecia y Suiza.

Punto 25 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre las iniciativas regionales de Ramsar

55. La Secretaría presentó su informe sobre las iniciativas regionales de Ramsar (IRR), que figura en el documento SC63 Doc.25. La Secretaría llamó a la atención de los presentes: la presentación de los informes anuales de las IRR, señalando que 17 de las 21 IRR aprobadas han presentado sus informes anuales para 2023-2024, como se resumía en el Anexo 1 del documento; y la propuesta sobre el establecimiento de la iniciativa Danube WILDisland como una IRR, que había sido evaluada y cumplía los criterios para las IRR establecidos en la Resolución XIV.7 y en los Lineamientos operativos para las IRR. La Secretaría invitó a los miembros del Comité Permanente a considerar la IRR Danube WILDisland para su aprobación, así como la asignación propuesta de 29 000 francos suizos de la partida D “Apoyo a iniciativas regionales” del presupuesto básico de 2024 para sus actividades durante 2024.

56. Una Parte Contratante, en nombre de 12 Partes de África meridional, destacó el trabajo realizado para poner en marcha la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional (SARRI). Esta Parte llamó a la atención de los presentes una reunión regional celebrada en Reunión, del 20 al 21 de mayo de 2024, y la decisión de los ministros responsables de medio ambiente, recursos naturales y turismo de los Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre un mecanismo para proteger los humedales a nivel regional e institucionalizar la SARRI. Subrayó asimismo la necesidad de: sinergias para aplicar efectivamente la Convención sobre los Humedales; una coordinación regional eficaz, e intercambio de experiencia, datos y conocimientos; inclusividad y transparencia en la gobernanza; fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y otros interesados directos; y una estrategia de movilización de recursos para una aplicación efectiva. En esa reunión se había leído íntegramente una declaración firmada por el coordinador de la SARRI en representación de las Partes Contratantes ante representantes de la SADC y de la Secretaría de la Convención.

57. Otras Partes Contratantes acogieron con satisfacción la nueva IRR de la iniciativa Danube WILDisland y apoyaron la asignación presupuestaria, señalando que constituía un excelente ejemplo de cooperación internacional, y sugiriendo que se compartieran las experiencias y lecciones aprendidas con vistas a una futura colaboración.

58. Dos Partes Contratantes solicitaron aclaraciones sobre las dificultades señaladas en los informes anuales de las IRR en relación con la falta de coordinación debido a un esquema de coordinación rotatorio. La Secretaría señaló que las IRR seguían distintos enfoques, ya que algunas incorporaban un mecanismo rotatorio, mientras que otras trabajaban a través de un comité directivo con una presidencia rotatoria.

59. Hubo intervenciones de Australia, Bélgica, Georgia, Madagascar, Panamá y Suecia.

**Decisión SC63-19: El Comité Permanente:**

**a. tomó nota de los informes anuales presentados por las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) para 2023 de conformidad con la Resolución XIV.7, Iniciativas regionales de Ramsar;**

**b. aprobó la propuesta de una nueva iniciativa regional de Ramsar, la iniciativa Danube WILDisland, en el marco de la Convención de conformidad con el párrafo 27 de la Resolución XIV.7, y aprobó la asignación de financiación inicial a la IRR Danube WILDisland de la partida D “Apoyo a iniciativas regionales” del presupuesto básico de 2024 propuesta en el documento SC63 Doc.9.1, por la suma de 29 000 francos suizos.**

Punto 15 del orden del día: Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias en colaboración con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales

60. La Secretaría presentó el documento SC63 Doc.15, que incluía un informe sobre los progresos en la labor realizada de conformidad con el párrafo 21 de la Resolución XIV.6. La Secretaría destacó que en el informe se recogían las principales actividades realizadas desde la reunión SC62 y los resultados obtenidos, estructurados en torno a grupos temáticos que abordaban la biodiversidad, el cambio climático, la contaminación, el agua, el desarrollo sostenible, las instituciones financieras internacionales y la colaboración con asociados internacionales.

61. Las Partes Contratantes manifestaron su aprecio por los esfuerzos de la Secretaría por reforzar las sinergias y la visibilidad de la Convención. Destacaron la cooperación y alentaron a que se generaran otras sinergias con los siguientes: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas con miras a la aplicación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB-KM); el Proceso de Berna, que aborda las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en la aplicación del MMB-KM; el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales; el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa; el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas; y el Foro Mundial del Agua. Alentaron a que se profundizara a la cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales pertinentes, como la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica; con los órganos científicos de las convenciones; en la aplicación de planes estratégicos nacionales en materia de biodiversidad, cambio climático y contaminación; y en la recopilación de datos y las metodologías pertinentes.

62. Dos Partes señalaron la importancia de garantizar que en las referencias a otras convenciones en los informes preparados por la Secretaría se utilizara el texto acordado por las Partes en dichas convenciones.

63. Una Parte Contratante subrayó la necesidad de garantizar que se evaluara con precisión la capacidad de los humedales para mitigar el cambio climático, y declaró que tenía previsto presentar un proyecto de resolución para la COP15 con el fin de introducir una herramienta para la evaluación rápida del carbono almacenado en los humedales.

64. Hubo intervenciones de: Bélgica, Brasil, Colombia, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Georgia, Indonesia, Japón, México, República de Corea, Suiza, Zimbabwe, la Presidencia del GECT, la Secretaría del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales y Wetlands International.

**Decisión SC63-20: El Comité Permanente tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de la Resolución XIV.6 sobre *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*.**

Punto 14 del orden del día: Plan de trabajo de la Secretaría para 2024

65. La Secretaría presentó el plan de trabajo de la Secretaría para 2024, contenido en el documento SC63 Doc.14. Señaló que el plan se estructuraba en torno a las siete funciones básicas de la Secretaría: servicios para los órganos de gobierno, órganos subsidiarios y reuniones; administración, recursos humanos y financieros; apoyo para la aplicación; servicios científicos y técnicos; representación, políticas, participación y cooperación internacional; movilización de recursos; y divulgación y compromiso estratégico.

**Decisión SC63-21: El Comité Permanente tomó nota del Plan anual de trabajo de la Secretaría para 2024 y lo aprobó.**

**Jueves 6 de junio de 2024**

**10:00 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 7.2 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo: Informe del proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General (continuación)

66. Suiza informó al Comité Permanente acerca de las deliberaciones del grupo de contacto sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, que se había reunido el 5 de junio de 13:45 a 15:00 horas. Destacó que los anteriores miembros del comité de contratación, que participaron en la sesión del grupo de contacto, habían insistido en la importancia de la confidencialidad. Añadió que el grupo de contacto había examinado una propuesta de un miembro del Comité Permanente, pero no había podido finalizar su labor dado que no se había podido arribar a una decisión sobre una de las opciones expuestas en el documento SC63 Doc.7.2. El Presidente del Comité Permanente señalo que el grupo de contacto proseguirá sus deliberaciones el 6 de junio.

Punto 16 del orden del día: Examen y consolidación de las resoluciones en vigor (continuación)

67. La Secretaría presentó el documento SC63 Inf.6, en el que se esbozaban los cambios sugeridos por un miembro del Comité Permanente al proyecto de resolución consolidado sobre el agua, asuntos relacionados con el agua y el manejo del agua que figura en el documento SC63 Doc.16.4. Señaló la propuesta de suprimir los párrafos 2, 3 y 4 de la Resolución X.19 y destacó que la supresión del párrafo 3 eliminaría la referencia al anexo de la misma resolución, por lo que recomendó que se mantuviera. Añadió que una cuarta modificación sugiere trasladar el párrafo 13 de la Resolución IX.3 al texto del preámbulo.

68. Algunos miembros del Comité Permanente sugirieron que se añadiera una nota a pie de página para aclarar que el texto representa una consolidación de resoluciones y no una nueva resolución. Uno de los miembros señaló que trasladar texto de la parte dispositiva al preámbulo quedaba fuera del ámbito del proceso de consolidación. Varias Partes Contratantes apoyaron la supresión de los párrafos 2 y 4 y el mantenimiento del párrafo 3.

69. La Secretaría presentó el documento SC63 Inf.5, destacando los cambios sugeridos por un miembro del Comité Permanente al proyecto de consolidación de las resoluciones sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) que figura en el documento SC63 Doc.16.3. Hizo notar la propuesta de mantener los párrafos 13 y 14 de la Resolución XIV.8, cuya supresión se había propuesto en el proyecto de consolidación.

70. Un miembro del Comité Permanente señaló que la supresión del párrafo 13, en el que se “encarga a la Secretaría que asigne un funcionario de comunicación adicional para respaldar la aplicación del nuevo enfoque, de acuerdo con los recursos existentes”, no reflejaría el acuerdo de la COP14, destacando la importancia actual de esta instrucción y señalando que la supresión de este párrafo no cumpliría el mandato de la consolidación. Algunas Partes Contratantes expresaron que preferían suprimirla, señalando que la instrucción estaría limitada en el tiempo al trienio entre la COP14 y la COP15, y sugiriendo que esa instrucción sería más adecuada en una resolución sobre cuestiones presupuestarias.

71. Hubo intervenciones del Brasil, el Canadá, Colombia, Irán (República Islámica del), Madagascar, Suecia y Wildfowl & Wetlands Trust.

**Decisión SC63-22: El Comité Permanente:**

**a. aprobó los cuatro proyectos de resoluciones consolidadas que figuran en los documentos SC63 Doc.16.2, SC63 Doc.16.3, SC63 Doc.16.4, en su forma enmendada conforme a los debates que mantuvo el Comité, y SC63 Doc.16.5;**

**b. encargó a la Secretaría que presentara los proyectos de resoluciones consolidadas que figuran en los documentos SC63 Doc.16.2, SC63 Doc.16.4, SC63 Doc.16.4 en su forma enmendada y SC63 Doc.16.5 para su consideración y adopción por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes; y**

**c. hizo notar que las opiniones de las Partes Contratantes se reflejaban en el informe de la reunión SC63.**

**La decisión del Comité relativa al proyecto de resolución consolidada que figura en el documento SC63 Doc.16.3 se incluye en la Decisión SC63-24.**

Punto 17.1 del orden del día: Comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP): Informe de la Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP

72. El Gabón, en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, ofreció una visión general del trabajo realizado desde la reunión SC62, centrándose en las actividades relacionadas con lo siguiente: el fortalecimiento de la red de coordinadores de CECoP y la actualización de la información pertinente; el fomento de capacidad; la orientación estratégica brindada sobre la puesta en práctica de la campaña del Día Mundial de los Humedales 2024; y la elaboración de una encuesta para informar sobre la producción de recursos de CECoP. El Gabón llamó a la atención de los presentes la propuesta de renovación del logotipo de la Convención y presentó una propuesta de logotipo renovado, cuya adopción recomendaba el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP.

73. Austria ofreció información de antecedentes sobre el proceso de renovación del logotipo, señalando que la propuesta consiste en renovar, ajustar y modernizar el logotipo en lugar de cambiarlo. Austria subrayó que corresponde a los miembros del Comité Permanente decidir si debe adoptarse el logotipo renovado propuesto o si deben continuar los debates sobre el desarrollo de un nuevo logotipo.

74. Una Parte Contratante, con el apoyo de otras, sugirió que se hiciera participar a la juventud en un concurso sobre el nuevo logotipo, a fin de fomentar su mayor participación en la Convención. Esa Parte Contratante subrayó que era necesario mantener una mentalidad abierta y sentirse cómodos con el cambio, haciendo hincapié en que el logotipo puede modernizarse manteniendo cierta continuidad para reflejar la evolución de la Convención. Una Parte Contratante sugirió incluir un elemento sobre la biodiversidad en el nuevo logotipo. Algunas Partes Contratantes apoyaron el mantenimiento del logotipo actual, señalando que es ampliamente reconocido, e hicieron hincapié en que se requería continuidad. Destacaron la necesidad de vincular el logotipo con una estrategia de comunicación amplia y completa y de considerar las consecuencias presupuestarias. Los delegados añadieron que considerar el logotipo después de la COP15 podría contribuir a aumentar la visibilidad del trabajo técnico y científico que se realizaba en el marco de la Convención y sugirieron que se siguiera deliberando al respecto en el marco del plan de trabajo de CECoP.

75. La Secretaría ofreció información de antecedentes sobre el desarrollo del logotipo actual y su aprobación a través de la Decisión SC21-4 del Comité Permanente, señalando que se ha establecido el precedente de que el Comité Permanente es el órgano responsable de aprobar el logotipo.

76. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, el Brasil, Chequia, Colombia, los Estados Unidos de América, Georgia, Irán (República Islámica del), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, la Presidencia del GECT y Wildfowl & Wetlands Trust.

**Decisión SC63-23: El Comité Permanente tomó nota del Informe del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP contenido en el documento SC63 Doc.17.1 y encargó al Grupo que prosiguiera el debate sobre la necesidad y el valor de un nuevo logotipo, incluidas consideraciones presupuestarias, en consulta con las Partes interesadas y la Secretaría, y que informara sobre los progresos realizados a la reunión SC67.**

Punto 17.2 del orden del día: CECoP: Informe de la Secretaría sobre las actividades futuras propuestas para el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, de conformidad con la Resolución XIV.8

77. La Secretaría presentó el Informe sobre las actividades futuras propuestas para el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, de conformidad con la Resolución XIV.8, que figura en el documento SC63 Doc 17.2, señalando que el plan propuesto figura en el Anexo 1 del documento. La Secretaría destacó los elementos pertinentes, entre los que se incluyen: la composición del Grupo; el procedimiento de designación; y el *modus operandi* del Grupo. Señalando que la Resolución XIV.8 establece que el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP constituido se reúna por primera vez a la finalización de la COP en la que fue establecido, la Secretaría se refirió a las dificultades relacionadas y sugirió celebrar la primera reunión del Grupo en el transcurso de los dos meses posteriores a la finalización de la COP.

78. Las Partes Contratantes expresaron su agradecimiento por el trabajo realizado. Algunas Partes Contratantes hicieron hincapié en las lagunas existentes en el procedimiento de designación, en relación con lo siguiente: quién está facultado para designar a los representantes; cuáles son las cualificaciones pertinentes y los criterios de selección en los casos en que haya varias candidaturas; y la función del Comité Permanente, expresando la opinión de que debería garantizar un proceso justo y transparente pero tener a la vez un papel menor en el proceso de designación. Otra Parte Contratante subrayó que corresponde al Comité Permanente garantizar que el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP esté compuesto de la mejor manera posible. Otras expresaron su apoyo a la propuesta de la Secretaría. Un delegado señaló que sería útil seguir trabajando para garantizar que el procedimiento de designación dé como resultado una buena composición del Grupo y para armonizar el trabajo relacionado con las actividades de CECoP con el Plan Estratégico una vez que esté finalizado.

79. La Secretaría señaló que la Resolución XIV.8 incluye instrucciones específicas sobre el procedimiento de designación, pero también presentaba lagunas, subrayando que sería beneficioso, que los procesos de selección y toma de decisiones en relación con la composición fueran más claros.

80. Las Partes Contratantes trataron las referencias a la representación de los Pueblos Indígenas. Algunas sugirieron añadir referencias a las comunidades locales, que deberían utilizarse conjuntamente. Otras se opusieron, haciendo notar que los Pueblos Indígenas son un grupo diferenciado y necesitan estar representados, y señalando los criterios pertinentes de la Resolución XIV.8.

81. Hubo intervenciones de Bélgica, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Colombia, Georgia, Indonesia, Suecia y Wildfowl & Wetlands Trust.

**Decisión SC63-24: El Comité Permanente aprobó la propuesta de la Secretaría sobre el futuro funcionamiento del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, y encargó a la Secretaría que preparara un proyecto de resolución para su consideración en la reunión SC64 y su presentación a la Conferencia de las Partes Contratantes en la COP15, que reflejara la consolidación de las recomendaciones y resoluciones sobre CECoP presentadas en el Documento SC63 Doc.16.3 y aprobadas mediante la Decisión SC63-22, y las opiniones del Comité Permanente sobre el proceso y el calendario para la designación del Grupo para el trienio 2025-2028. El Comité Permanente decidió que el proyecto de resolución consolidada sobre CECoP presentado en el documento SC63 Doc.16.3 no se remitiría a la COP15.**

Punto 17.3 del orden del día: CECoP: Informe de la Secretaría sobre el Día Mundial de los Humedales 2024

82. La Secretaría presentó su informe sobre el Día Mundial de los Humedales 2024 contenido en el documento SC63 Doc.17.3 Rev.1, destacando que se habían notificado 1 874 eventos en 81 países de todo el mundo, y una difusión potencial en las redes sociales a 2 500 millones de usuarios el 2 de febrero de 2024. Señaló que entre las lecciones aprendidas en años anteriores figuraba el valor añadido de una sólida colaboración con otras organizaciones internacionales y la difusión oportuna de material informativo.

83. Las Partes Contratantes agradecieron a la Secretaría su exitosa celebración del Día Mundial de los Humedales 2024, destacando la utilidad de los materiales informativos y sugiriendo que se pudiera acceder a los informes de la Secretaría sobre el Día Mundial de los Humedales de años anteriores. Algunas Partes señalaron dificultades para inscribir sus eventos en el registro de la Secretaría.

84. Hubo intervenciones de Francia, Georgia, Madagascar, Zimbabwe y Wildfowl & Wetlands Trust.

**Decisión SC63-25: El Comité Permanente tomó nota del Informe de la Secretaría sobre el Día Mundial de los Humedales 2024 que figura en el documento SC63 Doc 17.3 Rev.1.**

Punto 17.4 del orden del día: CECoP: Temas para el Día Mundial de los Humedales en 2025, 2026 y 2027

85. La Secretaría presentó el documento SC63 Doc.17.4, en el que se exponían los temas propuestos para el Día Mundial de los Humedales 2025 (“Proteger los humedales para nuestro futuro común”), 2026 (“Humedales para ciudades sostenibles”) y 2027 (“Los humedales y los conocimientos Indígenas: conservar el patrimonio cultural”). Destacó la armonización prevista del tema propuesto para el Día Mundial de los Humedales de 2025 con el tema de la COP15, e hizo notar otros temas propuestos para su eventual consideración: “Los humedales y la agricultura sostenible” y “Humedales conectados: de las montañas al mar”.

86. Las Partes Contratantes sugirieron: sustituir “conservar” por “celebrar” y sustituir “Indígenas” por “tradicionales” en el tema propuesto para 2027 a fin de establecer un tono positivo y lograr inclusividad con un término más amplio; intercambiar los temas propuestos para 2026 y 2027 a fin de lograr una mejor armonización con el Informe especial sobre ciudades y cambio climático del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, previsto para 2027; evitar temas extensos y repeticiones de años anteriores; y prestar atención a los problemas de traducción.

87. Hubo intervenciones de Australia, Bélgica, Benín, el Brasil, Burkina Faso, China, el Gabón, Georgia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Suecia, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation y Wildfowl & Wetlands Trust.

**Decisión SC63-26: El Comité Permanente decidió que los temas para el Día Mundial de los Humedales serían los siguientes:**

**2025 – Proteger los humedales para nuestro futuro común**

**2026 – Los humedales y los conocimientos tradicionales: celebrar el patrimonio cultural**

**2027 – Humedales para ciudades sostenibles**

15:00 – 18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 10 del orden del día: Retos urgentes en materia de uso racional de los humedales que merecen mayor atención: información actualizada sobre los inventarios de humedales

88. La Secretaría presentó la información actualizada sobre los inventarios de humedales que figura en el documento SC63 Doc.10, describiendo sus actividades para consolidar un mecanismo que ayude a las Partes Contratantes en la elaboración de los inventarios nacionales de humedales. La Secretaría destacó que había llevado a cabo entrevistas exhaustivas con 13 Partes Contratantes para identificar las necesidades específicas y las principales limitaciones a las que se enfrentan en la elaboración de los inventarios nacionales de humedales e indicó que las conclusiones se encuentran en el documento informativo SC63 Inf.2. Asimismo, la Secretaría destacó las necesidades identificadas en cuanto a orientaciones adicionales y se centró en lo siguiente: un programa de tres años para la creación de capacidad, apoyo para la aplicación, y los requisitos financieros para el período 2025-2028, que figuran en el Cuadro 1 del documento SC63 Doc.10, haciendo hincapié en que se trata de estimaciones generales que es preciso perfeccionar.

89. Las Partes Contratantes expresaron su reconocimiento por las actividades y los progresos realizados. Subrayaron la importancia de un mecanismo de apoyo de este tipo, y una Parte anunció que financiaría la actividad, invitando a otras Partes a hacer lo mismo. Reconocieron que los datos y la información son fundamentales para promover las cuestiones relativas a los humedales en el marco de la Convención y otras iniciativas, como el MMB-KM y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6. Una Parte sugirió elaborar orientaciones adicionales sobre la forma de diseñar los inventarios nacionales de humedales con mayor facilidad y eficacia, entre otras cosas mediante el uso de avances tecnológicos, y sobre el potencial de los inventarios nacionales de humedales para aportar información sobre el almacenamiento y las emisiones de carbono, y hacer aportaciones a las contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la atribución de créditos de carbono.

90. La Presidencia del GECT indicó que las tareas pertinentes del GECT abarcan la cartografía y los inventarios de humedales con el fin de propiciar un mayor uso de metodologías para las evaluaciones sobre el carbono, así como los inventarios de pequeños sistemas de humedales.

91. Hubo intervenciones de Bélgica, Burkina Faso, el Canadá, Suiza y la Presidencia del GECT.

**Decisión SC63-27: El Comité Permanente tomó nota de los avances de la Secretaría en la provisión de un mecanismo para ayudar a las Partes Contratantes a elaborar sus inventarios nacionales de humedales y pidió a la Secretaría que lleve a cabo actividades de recaudación de fondos con miras a facilitar la creación del mecanismo propuesto.**

Punto 9.1 del orden del día: Cuestiones financieras y presupuestarias: Informe sobre cuestiones financieras para 2023 y 2024

92. La Presidencia del Subgrupo de Finanzas presentó el informe sobre la reunión del Subgrupo que figura en el documento SC63 Com.1. El Subgrupo había examinado el documento SC63 Doc.9.1 que se centraba en lo siguiente: los estados financieros auditados, los resultados del presupuesto básico, el estado de la financiación con cargo al presupuesto básico y las contribuciones complementarias, el traspaso de fondos previamente comprometidos, la asignación de fondos a las IRR que reúnen los requisitos, el saldo excedente, y los informes financieros para los próximos ejercicios fiscales, ya que están relacionados con la elaboración de materiales para las reuniones SC64 y SC65. La Presidencia del Subgrupo de Finanzas hizo hincapié en que es una práctica habitual que los excedentes se gestionen en la COP, y señaló que el Subgrupo celebró una reunión virtual entre sesiones a principios de diciembre de 2024, invitando a las Partes Contratantes a que presentaran propuestas sobre el uso de los excedentes antes de octubre de 2024. Asimismo, la Presidencia del Subgrupo destacó que la Secretaría había proporcionado al Subgrupo información sobre el presupuesto básico y presentará propuestas sobre un presupuesto básico más elevado para someterlo a la consideración de la reunión SC64.

93. Las Partes Contratantes expresaron su agradecimiento al Subgrupo de Finanzas y a la Secretaría por el informe exhaustivo. Una Parte sugirió que los excedentes se utilizaran para la elaboración de los inventarios nacionales de humedales. Otra sugirió que se utilizaran para realizar mejoras tecnológicas en la Secretaría, así como para otros aspectos administrativos. Otra Parte sugirió que el presupuesto se estudiara en la reunión SC64, teniendo en cuenta los proyectos de resolución que se examinarían en esa reunión. Una Parte preguntó sobre la forma en que la reunión SC64 trataría las cuestiones financieras y presupuestarias, dado que la auditoría no habría finalizado. La Secretaría señaló que se esperaba que las auditorías se realizaran en marzo o abril de 2025 y que los estados financieros auditados se presentaran a la reunión SC65 para su aprobación.

94. Hubo intervenciones de Georgia, México, Suecia y Suiza.

**Decisión SC63-28**: **El Comité Permanente:**

**i. aceptó los estados financieros auditados para 2023 a 31 de diciembre de 2023;**

**ii. tomó nota de los resultados del presupuesto básico para 2023;**

**iii. tomó nota de la situación de la financiación complementaria y las contribuciones voluntarias para 2023;**

**iv. aprobó el traspaso de 2023 a 2024 de los fondos previamente comprometidos y no gastados por la suma de 1 232 000 francos suizos, como se indica en la columna C del cuadro del Anexo 1, Presupuesto básico para 2024, del documento SC63 Com.1;**

**v. aprobó la asignación de 29 000 francos suizos del presupuesto básico a la Iniciativa regional de Ramsar Danube WILDisland para actividades que se realizarán en 2024, como se indica en el párrafo 23 del documento SC63 Doc.9.1;**

**vi. tomó nota de los saldos excedentes a finales de 2023; y**

**vii. tomó nota de la información relativa a los estados financieros para 2024 y 2025 y las facturas para 2025, como se describe en los párrafos 26 y 27 del documento SC63 Doc. 9,1.**

Punto 9.2 del orden del día: Cuestiones financieras y presupuestarias: Estado de las contribuciones anuales

95. La Presidencia del Subgrupo de Finanzas informó sobre el examen que el Subgrupo realizó del documento SC63 Doc.9.2 y comunicó que el Subgrupo había tomado nota de las cuestiones relativas a las contribuciones pendientes, había examinado las medidas adoptadas para seguir fomentando el pago de las contribuciones anuales, y había tomado nota de la situación de las contribuciones voluntarias de los países de África.

96. Las Partes Contratantes expresaron su agradecimiento por el informe y destacaron la necesidad de que las Partes se mantengan informadas sobre sus contribuciones. Asimismo, expresaron preocupación respecto a los países que están en mora e instaron a las Partes a que aporten sus contribuciones anuales.

97. Hubo intervenciones de Georgia, México, Suecia y Suiza.

**Decisión SC63-29: El Comité Permanente:**

**i. tomó nota del estado de las contribuciones anuales;**

**ii. tomó nota de las acciones enumeradas en los párrafos 12 y 13 del documento SC62 Doc.9.2 sobre la confirmación de los grupos acerca de las contribuciones pendientes, como parte del proceso de auditoría;**

**iii. tomó nota de las acciones enumeradas en los párrafos 15, 17, 18 y 19 del mismo documento para seguir fomentando el pago de las contribuciones anuales;**

**iv. tomó nota del cambio en las contribuciones anuales por cobrar y en la provisión anual para las contribuciones pendientes de pago; y**

**v. tomó nota del estado de las contribuciones voluntarias que pagaron las Partes Contratantes de la región de África, como se describe en el párrafo 22 del mismo documento.**

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (continuación)

98. Las copresidencias del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico informaron sobre los progresos realizados y señalaron que el Grupo había celebrado dos sesiones adicionales el 5 de junio. Indicaron que el Grupo había aprobado el período 2025-2034 como calendario para el Quinto Plan Estratégico, así como el orden de los cuatro objetivos. Destacaron que se había entablado un debate animado sobre el Objetivo 4 y sobre las metas en el marco del objetivo relativas al uso racional, pero que los delegados no habían podido llegar a un acuerdo acerca de la redacción de este objetivo. Observaron que el texto propuesto sobre las metas se organizaría en el marco de los objetivos acordados para seguir debatiéndolo, con miras a seguir avanzando en las reuniones virtuales que se realizarían entre sesiones.

99. Las Partes Contratantes subrayaron la necesidad de estudiar los retos y los impulsores de cada objetivo y trabajar con un espíritu de compromiso, expresaron su preocupación por la lentitud de los avances y sugirieron una mayor participación e interacción entre las Partes y los expertos implicados en la redacción del Plan Estratégico, señalaron que se debería dar a las Partes la oportunidad de examinar los objetivos acordados en el Grupo de Trabajo y de formular comentarios sobre un borrador preliminar, e instaron a que se distribuyera la última versión del borrador, tal como se debatió en la última reunión del Grupo de Trabajo.

100. Las copresidencias del Grupo de trabajo hicieron las aclaraciones necesarias, subrayando que el Grupo de Trabajo estaba abierto a todas las Partes Contratantes e instando a que hubiera una mayor participación, y sugirieron trabajar de forma constructiva sin volver a examinar el texto acordado, ya que el plazo disponible para concluir el proyecto de Plan Estratégico era limitado.

101. El Presidente del Comité Permanente subrayó que el Plan Estratégico es un documento muy ambicioso que recoge las actividades de la Convención y las Partes Contratantes para el próximo decenio, tras su revisión para que abarque el período comprendido entre 2025 y 2034, y expresó su confianza en una rápida aprobación en la COP15, advirtiendo que el tiempo disponible es limitado.

102. Hubo intervenciones de Bélgica, China, Georgia, Irán (República Islámica del) y Suecia.

Punto 19 del orden del día: Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico sobre la aplicación del plan de trabajo del GECT

103. La Presidencia del GECT presentó los elementos principales de su Informe sobre la aplicación del plan de trabajo del GECT que figura en el documento SC63 Doc.19; destacó los documentos presentados a la reunión SC63, las recomendaciones formuladas en la 26ª reunión del GECT para someterlas a la consideración de la reunión SC63, y los resultados recientes del Grupo; y expuso la recomendación del Grupo de realizar un examen en dos fases del sistema de clasificación de los humedales de la Convención, que consistiría en una evaluación inicial para determinar la necesidad de una evaluación exhaustiva que posiblemente sería seguida por una evaluación global. Además, la Presidencia del GECT presentó propuestas sobre cuestiones emergentes en las que el Grupo podría centrarse, entre estas, herramientas para la cartografía y el inventario de humedales, la evaluación del cambio transformador para el uso racional de los humedales, sinergias sobre la elaboración de indicadores, progresos en las soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente al cambio climático, y la contaminación por plásticos en los humedales.

104. Las Partes Contratantes agradecieron al GECT por su trabajo y formularon observaciones sobre la propuesta de examen en dos fases del sistema de clasificación de humedales de la Convención. Varias Partes recomendaron que el examen tuviera en cuenta la variedad de tipologías regionales y nacionales y estudiara las posibles repercusiones técnicas y financieras derivadas de la transición a un nuevo sistema. Un miembro del Comité Permanente sugirió modificaciones para la primera fase del procedimiento de examen, relacionadas con la participación de los coordinadores, la incorporación de un calendario, y la posible elaboración de un proyecto de resolución en la última fase.

105. En cuanto a las posibles cuestiones emergentes, las Partes Contratantes expresaron su apoyo a lo siguiente: la labor de cartografía e inventario de humedales —subrayando la necesidad de progresos tecnológicos y claridad sobre los costos relacionados—, la labor en materia de sinergias con otros sistemas de indicadores, y los progresos en las soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente al cambio climático. Un miembro del Comité Permanente sugirió que los vínculos entre los humedales y el cambio climático se trataran de forma integral para evitar un enfoque centrado excesivamente en la mitigación del cambio climático. Otro miembro sugirió que se incluyera el manejo de turberas, en especial en el contexto del deshielo, el deshielo del permafrost y el incremento de la frecuencia de los incendios.

106. Las Partes Contratantes sugirieron que se intensificara el apoyo relacionado con los medios de subsistencia de las comunidades de los humedales y que se realizara un examen de los tipos de humedales, pero que no se trabajara en la cuestión de la contaminación por plásticos, dado que este tema se trataba exhaustivamente en el Comité Intergubernamental de Negociación sobre la contaminación por plásticos. En cuanto al cambio transformador, un miembro del Comité Permanente manifestó su apoyo a la continuación de esta labor, mientras que otro expresó preocupación por la referencia a los “derechos de los humedales” y señaló que existen diversas maneras de lograr un cambio transformador.

107. En cuanto a la Perspectiva Mundial sobre los Humedales, un miembro del Comité Permanente sugirió centrarse en la primera parte de la propuesta, es decir, los efectos económicos de la pérdida de humedales. La Presidencia del GECT respondió que el plan de trabajo que el GECT aprobó determina el enfoque de la próxima edición de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales en lo relativo a los costos económicos de la restauración y la financiación necesaria para la conservación de los humedales.

108. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Georgia, el Japón, Kenya y Suecia.

**Decisión SC63-30: El Comité Permanente tomó nota del informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico que figura en el documento SC63 Doc.19 y de las observaciones que formularon las Partes; pidió al GECT que emprendiera la determinación del alcance y la planificación de un examen del sistema de clasificación de los tipos de humedales que se ejecutaría como una tarea de alta prioridad en el trienio 2025-2027; y pidió al GECT que trabajara en colaboración con la Secretaría para organizar una consulta con la comunidad de observación de la Tierra sobre el establecimiento de una iniciativa para fomentar el diálogo, el intercambio de conocimientos y las orientaciones para la observación de la Tierra, como apoyo para el inventario, la evaluación, el seguimiento y la conservación de los humedales.**

Punto 20 del orden del día: Propuesta técnica del GECT sobre la obtención de recursos para las estimaciones de poblaciones de aves acuáticas y la realización de estas

109. La Presidencia del GECT presentó la propuesta técnica que figura en el documento SC63 Doc.20, que había elaborado en respuesta a la Resolución XIV.18. La Presidencia del GECT señaló que la propuesta ponía de relieve la necesidad urgente de actualizar los datos sobre las poblaciones de aves acuáticas para apoyar los objetivos de la Convención y mencionó la propuesta de producir, con carácter prioritario, una sexta edición de las estimaciones de poblaciones de aves acuáticas para 2027, así como la recomendación de establecer una Alianza mundial para las estimaciones de aves acuáticas que oriente las próximas actualizaciones, añadiendo que en el documento se presentaban las repercusiones financieras de ambas propuestas. La Presidencia del GECT concluyó que, con sujeción a la movilización de recursos, la COP15 podría aprobar formalmente esa alianza.

110. Las Partes Contratantes agradecieron al GECT su propuesta exhaustiva. Apoyaron la elaboración de las Estimaciones de poblaciones de aves acuáticas, sugiriendo que se precisaran las fuentes de financiación y se aclarara si se sufragarían con cargo al presupuesto básico, y que el ejercicio se realizara de conformidad con las competencias necesarias. Asimismo, apoyaron la creación de la alianza señalando la necesidad de agrupar y analizar los datos nacionales en un contexto geográfico más amplio y subrayando que las Partes Contratantes deberían disponer de la opción de contemplar posibles asociados. Destacaron la necesidad de analizar las repercusiones financieras del trabajo previsto y las opciones de recursos adicionales, por ejemplo, las contribuciones voluntarias, y el asesoramiento oportuno del Subgrupo de Finanzas, así como las consecuencias jurídicas derivadas de la provisión de fondos del presupuesto básico para financiar la alianza. Algunos expresaron su apoyo a las evaluaciones periódicas cada nueve años, y una Parte Contratante sugirió actualizar las poblaciones actuales antes de ampliar la cobertura taxonómica de en consonancia con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Además, deliberaron sobre el uso de otras fuentes de datos, solicitando al GECT que proporcionara orientaciones o aclaraciones a la Secretaría para la aplicación de otras fuentes de datos enumeradas como fiables y pertinentes en la Resolución XIV.18.

111. Una Parte Contratante sugirió que las Partes deberían poder formular observaciones sobre el *modus operandi* de la alianza y que esta se presentara en la COP15. Además, solicitó estimaciones detalladas de los costos de las actividades y subrayó la necesidad de realizar actualizaciones periódicas fijas para su aplicación predecible en otras actividades de la Convención.

112. Otra Parte Contratante sugirió lo siguiente: establecer un programa de trabajo que determine las actualizaciones más urgentes para los diversos taxones y que cuente con una perspectiva a largo plazo que incluya la planificación respecto al momento en que se necesiten nuevos datos para otras tareas; utilizar las actualizaciones en cuanto se concluyan los análisis para taxones específicos en vez de hacerlo mediante publicaciones periódicas; derogar la Resolución VIII.38 y asignar los recursos de forma estratégica planificando las actualizaciones en coordinación con las tareas en curso y garantizando una comunicación adecuada entre las diferentes labores en lo que respecta a la disponibilidad de datos actualizados; abstenerse de afirmar que los datos son cruciales para el seguimiento del Quinto Plan Estratégico ya que esto no se ha acordado; suprimir la referencia (párrafo 55 f) a que el trabajo de la alianza contribuiría directamente al Plan Estratégico para 2016-2024 en un documento revisado o en próximas versiones; proporcionar información sobre los posibles socios de la alianza y sobre la ubicación de la secretaría para las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas; incluir una partida presupuestaria para las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas en el proyecto de resolución sobre el presupuesto para la COP15; e incluir más información en los proyectos de resolución sobre sinergias y financiación.

113. Una OIA expresó su disposición a prestar apoyo en especie, así como apoyo relacionado con la movilización de recursos y la coordinación.

114. La Presidencia del GECT tomó nota de la sugerencia de las Partes Contratantes de realizar evaluaciones periódicas, señalando que coincidía con la recomendación del GECT, sugirió a las Partes Contratantes que aportaran observaciones sobre orientaciones adicionales respecto a otras fuentes de datos, y señaló que sería necesario seguir debatiendo los componentes financieros de la propuesta en conjunto con el Subgrupo de Finanzas y las Partes Contratantes y que habría que estudiar la posible asignación de excedentes para iniciar el trabajo, añadiendo que los fondos relacionados con la alianza solo se necesitarían tras su establecimiento y no para la labor en curso.

115. La Secretaría señaló que, en relación con otras fuentes de datos, la Resolución XIV.18 contiene un conjunto claro de parámetros sobre los procedimientos que deben utilizarse hasta que se actualicen las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas. La Secretaría recalcó que su papel consiste sobre todo en examinar el carácter exhaustivo de los datos presentados y la forma en que las Partes Contratantes cumplen los procedimientos acordados cuando designan sitios, y no tanto en validar los datos aportados, subrayando los retos relacionados con la elaboración de una guía completa sobre otras fuentes que superan la prueba de fiabilidad. La Secretaría señaló además que sería útil que el GECT ofreciera breves orientaciones específicas a las Partes sobre esta cuestión.

116. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, China, el Japón y Suecia.

**Decisión SC63-31: El Comité Permanente tomó nota de la propuesta técnica del GECT sobre la obtención de recursos y la ejecución de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas que figura en el documento SC63 Doc.20 y de las observaciones formuladas por las Partes, apoyó la creación de una alianza en consonancia con el enfoque presentado, y solicitó al GECT que siguiera perfeccionando la propuesta de la alianza y la presentara a la reunión SC64, con recomendaciones para dotarla de recursos en consulta con el Subgrupo de Finanzas.**

Punto 18 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la juventud

117. Australia, en nombre de la Presidencia del Grupo de trabajo sobre la juventud, presentó el informe del Grupo de trabajo sobre la juventud que figura en el documento SC63.Doc.18, y alentó a las Partes Contratantes a examinar el plan de trabajo e identificar las tareas a las que pueden contribuir. La Presidencia del Grupo de trabajo sobre la juventud destacó las iniciativas de las Partes Contratantes para designar a personas jóvenes como coordinadores, solicitó contribuciones financieras para apoyar la aplicación del plan de trabajo, y se refirió al puesto de joven profesional creado recientemente para la región del Pacífico y Oceanía para apoyar la aplicación de la Convención.

118. Las Partes Contratantes acogieron con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre la juventud, se refirieron a la posibilidad de un vínculo más estrecho entre la juventud y los coordinadores de CECoP, y destacaron la importancia de la creación de redes con otras iniciativas de la juventud.

119. Hubo intervenciones de Bélgica, China e Indonesia.

**Decisión SC63-32: El Comité Permanente tomó nota de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre la juventud presentados en el documento SC63 Doc.18, así como de las observaciones formuladas por las Partes Contratantes.**

**Viernes 7 de junio de 2024**

**10:00 – 13:45 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 22 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre las dificultades y oportunidades relacionadas con la presentación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar

120. La Secretaría presentó su informe sobre las dificultades y oportunidades relacionadas con la presentación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar (FIR) que figura en el documento SC63 Doc.22. En el documento se esbozaba el proceso que se había seguido para preparar el informe y se destacaban cuatro áreas temáticas con propuestas de acciones de la Secretaría que se sometían a la consideración del Comité Permanente, a saber: el proceso de examen de la FIR, el ciclo de actualización de la FIR; el formato de la FIR y capacidad.

121. Las Partes Contratantes agradecieron a la Secretaría por haber compilado el informe. Algunas Partes sugirieron que se estableciera un grupo de trabajo para continuar trabajando en relación este tema, incluyendo la priorización de las acciones propuestas en relación con el formato de la FIR, y que el grupo de trabajo preparara, en consulta con la Secretaría y el GECT, un proyecto de resolución para su consideración por la COP15 o la COP16. Una Parte Contratante, en nombre de las Partes de la región de África, propuso enmendar la redacción del Anexo 1 del documento SC63 Doc.22 para que dijera que el Comité Permanente o las Partes Contratantes “deberían plantearse” en lugar de “podrían plantearse” acciones, a fin de hacer hincapié en la necesidad urgente de recursos operativos y financieros para apoyar a las Partes, y sugirió que se diera instrucciones a la Secretaría para que utilizara los fondos excedentes para encargar un análisis independiente con vistas a preparar un proyecto de resolución sobre un mecanismo de apoyo a las FIR para las Partes Contratantes, especialmente las Partes que son países en desarrollo y menos adelantados.

122. Las Partes Contratantes plantearon una serie de sugerencias, entre ellas: hacer más hincapié en la urgencia de actualizar las FIR; utilizar mapas reconocidos por las Naciones Unidas; realizar ajustes en los campos de datos de la FIR; establecer plazos firmes y procesos de comunicación ágiles y aclarar las responsabilidades de la Secretaría para el examen y la aceptación de las FIR actualizadas, haciendo notar la responsabilidad de las Partes Contratantes de proporcionar información actualizada; no volver a presentar informes anuales al Comité Permanente, señalando que informar una vez por trienio sería suficiente; adoptar un ciclo de actualización de nueve años; no hacer participar a las IRR en las actualizaciones de las FIR; y llevar a cabo actividades anuales de fomento de capacidad sobre las FIR.

123. Una Parte Contratante expresó que apoyaba la contratación de un consultor a tiempo parcial para ayudar en el proceso de examen de las FIR, mientras que un miembro del Comité Permanente sugirió contratar a profesionales jóvenes para dar a la juventud la posibilidad de trabajar con los humedales, así como por motivos económicos. Un miembro del Comité Permanente no apoyó la financiación de las actualizaciones de las FIR, señalando que los fondos deberían utilizarse para actividades que beneficien a todas las Partes.

124. Expresaron su interés en participar en el grupo de trabajo los siguientes: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chequia, China, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Indonesia, Kenya, Marruecos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Zimbabwe y la Presidencia del GECT.

125. Hubo intervenciones de Argelia, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Indonesia, Madagascar, Rwanda, Suecia y la Presidencia del GECT.

**Decisión SC63-33: El Comité Permanente decidió establecer un grupo de trabajo para seguir elaborando las acciones prioritarias presentadas en el documento SC63 Doc.22, en consulta con la Secretaría y el GECT, para fundamentar la preparación de un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de los procesos futuros de actualización de las FIR. El grupo de trabajo presentará un informe a la reunión SC64.[[1]](#footnote-2)**

Punto 23 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre las propuestas para fortalecer el proceso de inscripción de los sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional

126. La Secretaría presentó el informe, contenido en el documento SC63 Doc.23, en el que se ofrecían detalles sobre las medidas adoptadas de conformidad con la Decisión SC62-55: envío de una notificación a los coordinadores nacionales solicitando la presentación de propuestas pertinentes; preparación de un primer proyecto para su examen por el Asesor Jurídico; y finalización del informe de acuerdo con el asesoramiento del Asesor Jurídico. La Secretaría destacó una síntesis de los retos identificados por las Partes Contratantes y las acciones conexas propuestas por la Secretaría al respecto, con opinión jurídica en los casos correspondientes, en cuatro áreas temáticas: ubicación de los sitios que están en proceso de designación; transparencia; capacidad de las Partes Contratantes; y capacidad de la Secretaría. La Secretaría añadió que la nota pertinente del Asesor Jurídico figuraba en el Anexo 1 del documento.

127. Algunas Partes Contratantes subrayaron que las acciones propuestas en la lista no reflejaban plenamente las opiniones del Asesor Jurídico, señalando las partes pertinentes de la nota del Asesor Jurídico, incluido el párrafo 13, en el que se aconsejaba que la Secretaría consultara y adoptara las normas aplicables de las Naciones Unidas según sea necesario, incluido el uso de mapas y redes de las Naciones Unidas, cuando inscriba en la Lista los sitios designados; el párrafo 14, en el que se aconsejaba que la Secretaría debía velar por que su propia conducta se ajuste a la Convención y al derecho internacional en general; y el párrafo 15, sobre la inclusión de una oportunidad en el proceso, entre la designación y la inscripción en la Lista, para que otras Partes Contratantes se pronunciaran respecto a la designación.

128. Destacaron el deseo de contar con un mecanismo que permita identificar las controversias entre Partes Contratantes, señalando la orientación pertinente que figura en la nota del Asesor Jurídico, que subraya que el Comité Permanente puede formular recomendaciones a la COP sobre cómo mejorar el proceso mediante la modificación del Marco Estratégico o la adopción de una resolución independiente, señalando además que el Comité Permanente podría que la COP presente orientaciones a la Secretaría sobre el procedimiento a seguir para tratar una solicitud de inscripción en la Lista que luego es impugnada por otro Estado debido a la designación de zonas ubicadas fuera del territorio de la Parte Contratante (véase el párrafo 18 de la nota del Asesor Jurídico). Subrayaron que era necesario ampliar el proceso a los sitios existentes. Destacaron que la designación de sitios a ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional tiene repercusiones jurídicas y afecta potencialmente a otras Partes Contratantes, señalando que en el futuro deberían evitarse las tensiones ocasionadas anteriormente por algunos casos.

129. Esas Partes Contratantes, además, remitieron al Proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, en particular el artículo 17, párrafo 2, según el cual “una organización internacional incurre en responsabilidad internacional si se sustrae al cumplimiento de una de sus obligaciones internacionales autorizando a Estados miembros o a organizaciones internacionales miembros a cometer un hecho que sería internacionalmente ilícito si fuese cometido por aquella organización y el hecho en cuestión es cometido en virtud de esa autorización”; y el artículo 32, párrafo 1, en el que se señala que “la organización internacional responsable no puede invocar sus reglas como justificación del incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de esta parte”. Hicieron hincapié en que, si bien el proceso actual de la Secretaría garantiza el cumplimiento de los componentes técnicos de los sitios incluidos en la lista, esto no implica una atención adecuada a las consecuencias jurídicas. Recomendaron que se considerase nuevamente el documento para reflejar con mayor precisión las opiniones del Asesor Jurídico sobre la ubicación de los sitios que están en proceso de designación, con vistas a modificar las acciones pertinentes propuestas y presentar una versión revisada del documento SC63 Doc.23 para seguir deliberando al respecto en la reunión SC64. Sugirieron que se creara un grupo de amigos del Presidente para seguir debatiendo y examinando el proceso para incluir un sitio en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

130. Una Parte Contratante subrayó que deberían tenerse en cuenta todos los cambios en los límites de los sitios existentes, proponiendo las modificaciones pertinentes en el cuadro, incluidas las propuestas sobre fortalecimiento del proceso que figuran en el documento SC63 Doc.23, y sugirió además un sistema de suscripción de notificaciones para las Partes Contratantes interesadas, en lugar de que se notifiquen a todas las Partes Contratantes cada una de las modificaciones.

131. Una Parte Contratante hizo notar que era necesario aumentar la transparencia y la digitalización del proceso. Otras Partes Contratantes apoyaron los esfuerzos por mejorar el proceso y la labor de la Secretaría y manifestaron su interés en participar en los trabajos futuros.

132. Los siguientes países manifestaron su interés en participar en el grupo de amigos del Presidente: Argelia, Argentina, China, Irán (República Islámica del), Japón, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Zimbabwe.

133. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, Botswana, el Brasil, Colombia, Irán (República Islámica del), Marruecos, Mauricio, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Zimbabwe.

**Decisión SC63-34: El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría sobre las propuestas para fortalecer el proceso de inscripción de sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional y de las observaciones formuladas por las Partes, y decidió revisar el documento SC63 Doc.23 para presentarlo en la reunión SC64 a fin de reflejar con mayor precisión las opiniones del Asesor Jurídico, con un grupo de Partes interesadas que examinarían las acciones propuestas en el documento y formularían recomendaciones adicionales para fortalecer el proceso de inscripción de sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.**

Punto 24 del orden del día: Información actualizada de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20

134. La Secretaría presentó su informe sobre la aplicación de la Resolución XIV.20, que figura en el documento SC63 Doc.24. Proporcionó una actualización sobre las actividades relacionadas con la coordinación y la consulta, entre ellas la participación de la Secretaría en un grupo oficioso y su contribución a los informes y la evaluación de los daños medioambientales causados a los sitios Ramsar de Ucrania. La Secretaría informó de que ya se habían completado diez días de trabajo de campo en Ucrania y que se realizarían nuevas evaluaciones entre septiembre y diciembre de 2024. Se presentará un nuevo informe a la reunión SC64.

135. Una Parte Contratante, en nombre de 44 países, incluidos 13 miembros del Comité Permanente, acogió con satisfacción el trabajo de la Secretaría sobre una evaluación independiente de las repercusiones de la agresión de la Federación de Rusia en los sitios Ramsar de Ucrania, destacando los daños físicos directos y la contaminación de humedales ocasionados por los ataques, como la destrucción de la presa de Kajovka. Esa Parte Contratante reafirmó su compromiso de aplicar la Convención, señalando que la agresión de la Federación de Rusia le impedía proteger, restaurar y usar racionalmente sus sitios Ramsar, y haciendo un llamamiento a la Federación de Rusia a que cese su agresión.

136. Hubo una intervención de Ucrania, que leyó una declaración conjunta que se incluye como Anexo 1 del presente informe.

**Decisión SC63-35: El Comité Permanente tomó nota de la información actualizada proporcionada por la Secretaría sobre aplicación de la Resolución XIV.20 relativa a la respuesta de la Convención a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia.**

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (continuación)

137. La Copresidencia del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico presentó el documento SC63 Doc.11 Rev.1, señalando que el documento había sido revisado para incluir, en el Anexo 3, un texto sobre los objetivos del Plan Estratégico acordado por el Grupo de Trabajo el 5 de junio, y haciendo notar que el Grupo de Trabajo había acordado que el calendario para el Quinto Plan Estratégico abarcaría el período de 2025 a 2034 inclusive. Añadió que se había enviado a los miembros del Grupo de Trabajo y a las Partes Contratantes y Observadores que asistían a la reunión SC63 un documento adicional que reflejaba los debates generales, incluido todo el texto entre corchetes. Asimismo, recordó que los informes de las reuniones y los resultados de las consultas estaban disponibles en la página web del Quinto Plan Estratégico, pidió a las Partes Contratantes que participaran en los debates y solicitó a los grupos regionales que realizaran consultas al respecto, señalando que el Grupo de Trabajo tenía previsto reunirse al menos tres veces en el transcurso de los próximos tres meses.

138. La Copresidencia invitó a presentar propuestas de texto sobre las metas antes del 14 de junio. Algunas Partes Contratantes solicitaron más tiempo para realizar sus aportaciones al nuevo documento, citando la necesidad de mantener consultas regionales y señalando que sus opiniones no se reflejaban adecuadamente en el estado actual de los trabajos, incluido el reconocimiento de una perspectiva más amplia respecto de la conservación en el Plan Estratégico. Las Copresidencias instaron a los miembros del Grupo de Trabajo a respetar el plazo del 14 de junio para hacer aportaciones, considerando el escaso tiempo disponible, y señalaron que durante el proceso de consulta a lo largo del año anterior había habido muchas oportunidades para expresar opiniones.

139. Varias Partes Contratantes sugirieron modificar la redacción del Anexo 3 del documento SC63 Doc.11 Rev.1, proponiendo que dijera que el Grupo de Trabajo “acordó en general” estos objetivos, en lugar de que se había alcanzado un consenso al respecto, y señalando que la formulación actual sugiere que se trata de un texto negociado, lo que no reflejaría de manera exacta la situación del documento. .

140. Hubo intervenciones de Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, los Estados Unidos de América, Georgia, Irán (República Islámica del), Suecia y Suiza.

**Decisión SC63-36: El Comité Permanente tomó nota del informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (GTPE) y de las observaciones formuladas por las Partes sobre el documento SC63 Doc.11 Rev.1, y acogió con satisfacción los progresos realizados por el GTPE que figuran en el Anexo 3 de ese documento, con texto modificado, como base para seguir deliberando con miras a un proyecto de resolución para la COP15.**

Punto 7.2 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo: Informe del proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General (continuación)

141. El Brasil presentó un informe de situación sobre los debates del grupo de contacto, señalando que, dado el escaso tiempo de que disponía, el grupo no había podido alcanzar un consenso ni sobre el texto ni sobre las modalidades del nuevo proceso. El Brasil subrayó que en el documento Doc.7.2 Rev.1 revisado se toma nota de las opiniones expresadas y se solicita a la SC64 que siga deliberando basándose en el anexo del documento revisado, que contiene las diferentes propuestas y una versión revisada del proyecto de resolución. El Brasil añadió que, dado que no se pudo alcanzar un consenso sobre las modalidades, se habían reflejado las propuestas de las Partes Contratantes sobre las dos opciones: proceder mediante una resolución o a través de una decisión del Comité Permanente.

**Decisión SC63-37: El Comité Permanente tomó nota de las opiniones expresadas en relación con el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General y solicitó a la reunión SC64 que siguiera deliberando sobre este asunto basándose en el anexo del documento SC63 Doc.7.2 Rev.1.**

Punto 27 del orden del día: Aprobación del informe de la reunión

142. El Presidente del Comité Permanente invitó a las Partes Contratantes a examinar los proyectos de informes diarios.

143. Los participantes tomaron nota de las correcciones y aclaraciones relativas a los párrafos 7 y 14 del documento SC63 Rep.3 y a los párrafos 28 y 29 del documento SC63 Rep.5.

144. Hubo intervenciones del Canadá, Madagascar, la República de Corea y la Presidencia del GECT.

145. El Presidente del Comité Permanente señaló que el informe del último día de la reunión sería preparado por la Secretaría y distribuido entre las Partes Contratantes.

Punto 28 del orden del día: Otros asuntos

146. Una Parte Contratante propuso que se llevaran a cabo trabajos preparatorios en línea de carácter voluntario sobre el Reglamento, proponiendo un proceso entre períodos de sesiones que condujera a un debate en la COP15. Otra Parte apoyó la propuesta, subrayando la necesidad de considerar el Reglamento con antelación a la COP y haciendo hincapié en que el proceso entre períodos de sesiones sería una consulta y no una negociación.

147. Otras Partes Contratantes se opusieron a la propuesta, haciendo hincapié en la necesidad de no adelantarse a las deliberaciones que se mantendrían en la COP15 y señalando que las Partes Contratantes interesadas podrían presentar un proyecto de resolución sobre el tema. Una Parte Contratante propuso aplazar el examen del Reglamento hasta después de la COP15.

148. El Asesor Jurídico señaló que cualquiera de las Partes puede proponer enmiendas al Reglamento presentando una propuesta a la Secretaría al menos cuatro meses antes de la COP.

149. El Presidente del Comité Permanente subrayó el proceso para la presentación de propuestas destacado por el Asesor Jurídico y señaló que las Partes Contratantes interesadas podrían seguir debatiendo al respecto de manera oficiosa.

150. Una Parte Contratante señaló la consideración de un proyecto de resolución sobre la manera en que se organizan las Partes Contratantes en regiones y sobre la composición del Equipo Ejecutivo y del Grupo de Trabajo Administrativo. Debido a que no había tiempo suficiente, el Presidente del Comité Permanente invitó a la Parte Contratante interesada a compartir los detalles por correspondencia electrónica.

151. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, el Brasil, Colombia, Irán (República Islámica del), Panamá, Suecia, Suiza y el Asesor Jurídico.

Punto 29 del orden del día: Observaciones de clausura

152. La Secretaria General agradeció a todos los asistentes por su participación; a los intérpretes y a la Secretaría por su arduo trabajo; al país anfitrión, Suiza, por su apoyo; a la UICN por acoger la reunión; y al Presidente del Comité Permanente por su liderazgo.

153. El Presidente del Comité Permanente expresó su agradecimiento a los intérpretes, a la Secretaria General, a la Secretaría y a todos quienes participaron en la reunión SC63, y clausuró la reunión del Comité Permanente.

**Anexo 1**

**Intervención de Ucrania en relación con el punto 24 del orden del día: Información actualizada de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20**

**Declaración conjunta**

**Comité Permanente de la Convención sobre los Humedales**

**Estimado Presidente:**

Esta declaración se formula en nombre de 44 países, entre ellos, 13 miembros del Comité Permanente y miembros suplentes que incluyen a Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Georgia, Guatemala, el Japón, Montenegro, la República de Corea, Suecia, así como a otras Partes Contratantes: Albania, Alemania, Andorra, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Suiza, Uruguay y mi propio país, Ucrania.

Esta declaración está abierta a futuras adhesiones.

**Distinguidos delegados, distinguidas delegadas:**

Acogemos con satisfacción el informe de actualización fáctico de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20, tal como lo solicitó la COP, e invitamos al Comité Permanente a que tome nota de la información actualizada. Este informe refleja el trabajo en curso de la Secretaría para ejecutar una evaluación independiente de las repercusiones derivadas de la agresión por parte de la Federación de Rusia en los Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) de Ucrania. Alentamos a la Secretaría a que acelere sus acciones para documentar estas repercusiones sobre el terreno.

Agradecemos enormemente las iniciativas de la Secretaría para contribuir a la preparación de los informes titulados *Rapid Environmental Assessment of Kakhovka Dam Breach* (Evaluación ambiental rápida de la ruptura de la presa de Kakhovka) y *The Ukraine Environmental Damage Assessments* (Evaluaciones de los daños ambientales en Ucrania), así como otras medidas que contribuyen a la evaluación de los daños ocasionados en los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania debido a la guerra de agresión perpetrada por la Federación de Rusia. La labor de la Secretaría demuestra la capacidad de la Convención para responder y reaccionar ante situaciones de emergencia que repercuten en los humedales.

Acogemos con satisfacción las medidas que han adoptado las Partes Contratantes y organizaciones internacionales para apoyar la evaluación independiente y el asesoramiento posterior sobre la restauración de los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania. Afirmamos nuestro apoyo a la reconstrucción de Ucrania, lo que incluye la prestación de asistencia para la restauración de sus Humedales de Importancia Internacional, como se señala en la Resolución XIV.20.

Deseamos reiterar que Ucrania alberga varios Humedales de Importancia Internacional, y que muchos de ellos se siguen enfrentando a amenazas sin precedentes a causa de la guerra de agresión por parte de la Federación de Rusia. Estos Humedales de Importancia Internacional, así como su proceso natural y su biodiversidad, han sufrido daños físicos directos y contaminación. En especial, debido a la destrucción de la presa de Kakhovka, la desecación del embalse vaciado de Kakhovka ha transformado rápidamente este ecosistema acuático maduro y en pleno funcionamiento, que existía desde la finalización de la construcción de la presa hace unos 70 años.

Tras la destrucción de la presa de Kakhovka el año pasado, los ataques con misiles dirigidos contra las plantas hidroeléctricas de Ucrania han perjudicado aún más los humedales del país. Al parecer, los ataques con misiles contra la planta hidroeléctrica de Dnipro provocaron el vertido a gran escala de productos derivados del petróleo en el río Dnipro. Dos Humedales de Importancia Internacional, “Archipelago Velyki y Mali Kuchugury” y “Sim Maiakiv Floodplain”, resultaron dañados por el vertido. Es probable que otros ataques dirigidos contra las plantas hidroeléctricas de Kaniv y Dnister en marzo hayan dañado humedales, como el Humedal de Importancia Internacional “Liadova-Murafa”, que sirven de hábitat a poblaciones de aves acuáticas de importancia internacional. Los incesantes bombardeos y explosiones han imposibilitado la reproducción de ciertas colonias de aves, como los flamencos, y han alterado sus rutas migratorias, lo que representa una amenaza grave para la biodiversidad.

Reafirmando nuestro compromiso con la aplicación de la Convención sobre los Humedales, reiteramos que exigimos que la Federación de Rusia cese su agresión, que impide a Ucrania ejercer sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Humedales de proteger, restaurar y usar racionalmente sus humedales, y retire sus tropas de todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Exhortamos a las Partes Contratantes y organizaciones internacionales a que se solidaricen con el pueblo de Ucrania, y pedimos que se renueve el compromiso con los objetivos de la Convención sobre los Humedales para salvaguardar nuestro patrimonio ambiental compartido.

1. El 30 de septiembre de 2024, a través de la Decisión 01 entre períodos de sesiones tras la reunión SC63, el Comité Permanente aprobó los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre la actualización de las Fichas Informativas de Ramsar (FIR). [↑](#footnote-ref-2)